




AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Datos Del Expediente:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL		
Unidad Tramitadora: ACTAS - AMDC		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
5049/2022	ACT16I1FU	17-11-2022
 5D3P4P0M3Q4R0S3Y06AF		

**ACTA Nº 44
AÑO 2022**

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2022

FECHA: 17 de noviembre de 2022.

LUGAR: Consistoriales de Castrillón

COMIENZO: 10:05 horas.

TERMINACION: 10:25 horas.

CARACTER: Ordinario

CONVOCATORIA: Primera

ASISTENTES:

- ➔ **PRESIDENTA:** D^a Yasmina Triguero Estévez. (Alcaldesa-Presidenta).*
- ➔ **VOCALES:**
 - D^a M^a del Mar Menéndez Iglesias. Concejala (IU).*
 - D. Javier González Fernández. Concejala (PSOE).*
 - D. Ismael Fernández Cuervo. (PSOE).*
 - D. Iván José López Reguero. Concejala (PSOE).**
 - D^a. Eva María Menéndez García. Concejala (Podemos).*
- ➔ **SECRETARIO:** D. L. Radamés Hurlé Martínez-Guisasola.
- ➔ **INTERVENTOR:** D. Antonio González Patallo. Interventor Accidental.*
- ➔ **NO ASISTE:** D. Laureano López Rivas. Concejala (IU).

(*). Asistencia presencial.

(**). Asistencia telemática.

ORDEN DEL DÍA

1º) LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº 43 DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA CON FECHA 10-11-2022.

Teniendo en consideración que todos los asistentes a la Junta de Gobierno Local conocen el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 10 de noviembre de 2022, resulta aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

2º) COMPARECENCIA DE CONCEJALES DELEGADOS: PROPUESTAS DE ACUERDO

1/11

E INFORMES.

2.1. **ÁREA DE DERECHOS Y SERVICIOS SOCIALES, SALUD Y MAYORES.**

1º) **EXPTE. 9/2022.- OTORGAMIENTO DE AYUDAS ECONÓMICAS MUNICIPALES.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 10 de noviembre de 2022, cuyo texto se transcribe:

Visto el Expte. nº 9/2022, instruido para la tramitación de Ayudas Económicas Municipales.

"Vistas las demandas realizadas por diferentes personas interesadas por las que solicitan la concesión de una Ayuda Económica Municipal de Emergencia Social, así como otras de Incorporación Social y desarrollo personal y familiar (Ayudas de Apoyo a la Intervención Social).

Vistos los informes elaborados por los Servicios Sociales Municipales, relativos a la situación socio-económica de las personas solicitantes y comprensivos de las respectivas propuestas de intervención.

Considerando la regulación de la concesión de ayudas económicas Municipales para la atención de necesidades básicas del Ayuntamiento de Castrillón, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2017 y publicadas íntegramente en BOPA nº 90 de fecha 19 de abril de 2018.

SE PROPONE

PRIMERO: Conceder las ayudas económicas municipales que figuran a continuación, indicando la modalidad, cuantía, duración de las mismas y concepto por el que se otorga:

- a) *Ayudas económicas con cargo a la partida 0802 231 480 00 Apoyo Económico. "Ayudas Asistenciales" del presupuesto 2022.*

Exp.	SOLICITANTE	Mod.	Pago	CONCEPTO	Periodo	Cuantía
2829/1	***	Ap. Inter.	Per.	Actividades extraescolares	Octubre: 30 € Noviembre: 30 € Diciembre: 30 €	90,00 €
3289/1	***	Ap. Inter.	Único	Actividades extraescolares		250,00 €
4255/1	***	Ap. Inter.	Per.	Necesidades básicas subsistencia	Noviembre: 170 € Diciembre: 170 €	340,00 €
TOTAL: 680,00 €						

- b) *Ayudas económicas con cargo a la partida 0802 231 480 01 "Extrema Necesidad" del presupuesto 2022.*

Exp.	SOLICITANTE	Mod.	Pago	CONCEPTO	Cuantía
3289/1	***	Emerg. Soc.	Único	Necesidades Básicas	600,00 €
TOTAL: 600,00 €					

SEGUNDO: El abono de las ayudas se realizará mediante transferencia bancaria, por el importe de las mismas al número de cuenta designado para tal fin por la persona titular. En los pagos periódicos no se efectuará el abono de la siguiente mensualidad hasta que quede debidamente justificado el pago anterior.

TERCERO: La justificación de las ayudas se hará mediante la aportación en el Registro General Municipal de los originales de las facturas de gasto. Dichas facturas deberán contener, en todo caso, nombre, apellidos y DNI de la persona beneficiaria de la ayuda, así como su domicilio. Por otra parte, debe registrar el NIF del proveedor (establecimiento), concepto (el cual necesariamente deberá ser el mismo para el cual se ha concedido la ayuda), importe, IVA, fecha, número de factura y deberán estar firmadas y selladas. El plazo máximo para la presentación de las facturas, será de carácter mensual para las ayudas de carácter periódico y en el caso de los pagos únicos de dos meses, a contar desde la fecha de cobro.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

CUARTO: Las personas beneficiarias de las ayudas quedaran sujetas a las obligaciones contenidas en las precitadas Bases, así como a aquellas derivadas del proceso de incorporación social obrante en su expediente técnico de intervención familiar, consensuadas con los Servicios Sociales Municipales.

El incumplimiento de parte de la persona beneficiaria de los compromisos familiares, el destino o el fin de las ayudas, o la no justificación total en el plazo establecido dará lugar a la revocación automática de las ayudas. Así mismo, conforme a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y de sus Organismos Autónomos y Entidades, procederá el reintegro de la ayuda concedida, cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

QUINTO: La concesión de nuevas ayudas se encontrará determinada por el cumplimiento del apartado anterior.

Así mismo, la ayuda concedida quedará total o parcialmente anulada cuando se modifiquen las circunstancias económicas que dieron lugar al otorgamiento de dicha ayuda.

SEXTO: Notificar el presente acuerdo a los Servicios Sociales Municipales, al Departamento de Intervención, así como a las personas beneficiarias de las ayudas."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 10 de noviembre de 2022, que ha quedado transcrita.

2º) **EXpte. 10/2022.- SOLICITUDES PARA LA OBTENCIÓN DE TARJETAS DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS QUE TRANSPORTEN PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 10 de noviembre de 2022, cuyo texto se transcribe:

"Vistas las solicitudes presentadas por aquellas personas residentes en el Municipio de Castrillón interesadas en la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida.

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).

Vistos los informes emitidos al respecto por el Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad de Avilés, dependiente de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales, cuyo dictamen es preceptivo y vinculante para la concesión de las tarjetas.

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes.

SE PROPONE:

PRIMERO: Conceder la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida a los solicitantes que seguidamente se enumeran, al cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa para su obtención.

Se deberá proceder a la renovación de la tarjeta al quinto año de su expedición, en el Ayuntamiento dónde resida la persona titular en el supuesto en que la concesión lo sea con carácter definitivo, debiendo ajustarse al periodo de validez establecido por el Equipo de Valoración y Orientación en aquellos casos en que la concesión tenga un carácter provisional.

Expte.	TITULARES	DNI	DICTAMEN	CARÁCTER	Domicilio/
--------	-----------	-----	----------	----------	------------

117/2	***	***	FAVORABLE	DEFINITIVO	***-1 SALINAS
4231/1	***	***	FAVORABLE	DEFINITIVO	*** - PIEDRASBLANCAS

SEGUNDO: Advertir a la persona interesada que para proceder a la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento deberá personarse en los Servicios Sociales Municipales, provista de una fotografía tamaño carnet (Tfº cita previa: 985 53 00 31)

TERCERO: Obligaciones de los titulares:

- 1- El titular de la Tarjeta de Estacionamiento está obligado a:
 - a) La correcta utilización de la misma, que es personal e intransferible, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 6 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.
 - b) Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.
 - c) Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.
 - d) Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que le confiere la utilización de la Tarjeta de Estacionamiento.
 - e) Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.
- 2- El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

CUARTO: Denegar la expedición de la Tarjeta de Estacionamiento a las siguientes solicitantes, al contar con dictamen desfavorable del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad de Avilés, por los motivos de no presentar graves problemas de movilidad que les dificulten o impidan el uso de transporte público (Informe de fecha 06/09/2022):

Expte.	TITULARES	DNI	Domicilio/
----	***	***	*** - PIEDRASBLANCAS-
3427/1	***	***	***- PIEDRASBLANCAS
2987/1	***	***	***- VALBONIEL
----	***	***	*** - PIEDRASBLANCAS-
1669/2	***	***	***- LA PLATA-
----	***	***	***- LAS BARZANAS-

QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, así como a los Servicios Sociales Municipales."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 10 de noviembre de 2022, que ha quedado transcrita.

3º) EXPTE. 11/2022.- RENOVACIÓN DE TARJETAS DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS QUE TRANSPORTEN PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 10 de noviembre de 2022, cuyo texto se transcribe:

"Examinado el Expte. 11/2022, instruido para la renovación de las Tarjetas de Aparcamiento de vehículos que transportan personas con movilidad reducida.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).

Vistas las solicitudes presentadas por aquellas personas residentes en el Municipio de Castrillón interesadas en la renovación de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, conforme a lo establecido en el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, del Principado de Asturias.

Visto el art. 3 apartado 2 del citado Decreto en el que se dispone el procedimiento a seguir en los casos de renovación de la Tarjeta de aparcamiento, en los que la discapacidad a efectos de movilidad hubiera sido declarada permanente o no permanente por el correspondiente Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad.

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes,

ESTA DELEGACIÓN PROPONE:

PRIMERO: Renovar la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, al cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa para su obtención:

Expte.	Nº Tarjeta	TITULARES	DNI	Carácter	Domicilio
1138/1	550	***	***	Definitivo	***. PIEDRASBLANCAS

SEGUNDO: Advertir a las personas interesadas que para realizar la nueva Tarjeta de Estacionamiento deberán personarse en los Servicios Sociales Municipales, provistos de una fotografía tamaño carnet y hacer entrega de la tarjeta caducada (Tfº cita previa: 985 53 00 31)

Así mismo, deberán efectuar una nueva renovación de la Tarjeta, al quinto año de su expedición, en el Ayuntamiento en que resida la persona titular.

TERCERO: Obligaciones de los titulares:

- 1- El titular de la Tarjeta de Estacionamiento está obligado a:
 - a) La correcta utilización de la misma, que es personal e intransferible, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 6 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.
 - b) Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.
 - c) Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.
 - d) Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que le confiere la utilización de la Tarjeta de Estacionamiento.
 - e) Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.
- 2- El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, así como a los Servicios Sociales Municipales."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 10 de noviembre de 2022, que ha quedado transcrita.

4º) EXPTE. 18/2020.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES NO GUBERNAMENTALES (ONG'S). AÑO 2020: JUSTIFICACIÓN.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 10 de noviembre de 2022, cuyo texto se transcribe:

"Examinado el Expte. 18/2020, instruido para la concesión de subvenciones a Asociaciones no Gubernamentales para el año 2020, cuyas bases fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de octubre de 2020 y publicadas en el Boletín Oficial del Principado de Asturias nº 198, de 13-X-2020, RESULTA:

Que con fecha 29 de diciembre de 2020, la Junta de Gobierno Local concedió subvención a distintas Asociaciones no gubernamentales, con cargo a la partida 0802 327 489.10 "Solidaridad Internacional" para la financiación de proyectos de desarrollo en el año 2020.

De conformidad con las Bases de la convocatoria, las asociaciones beneficiarias presentaron la correspondiente justificación de la subvención recibida.

Visto que los informes realizados por el Centro Municipal de Servicios Sociales con fecha 28 de agosto de 2022, resultan favorables para cada una de las Asociaciones, indicando que las actividades realizadas se corresponden con el proyecto presentado y que los gastos justificados se adecuan a los fines para los que se concedió la subvención.

Visto igualmente el informe emitido por el Servicio de Intervención con fecha 03/11/2022, dónde se fiscaliza favorablemente la documentación justificativa presentada por las asociaciones por acomodarse a las prescripciones del artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón, así como a la resolución de concesión.

ESTA DELEGACIÓN PROPONE:

PRIMERO: Declarar justificadas las subvenciones concedidas a las siguientes Asociaciones para la financiación de proyectos de desarrollo en el año 2020:

ASOC. ASTURIANA DE SOLIDARIDAD CON EL PUEBLO SAHARUI

CIF: G33205451

PROYECTO: Apoyo sostenido a la causa saharui: Acciones de fortalecimiento de los centros de educación especial de las wilayas de Aaiún y Auserd. ARGELIA

Plazo de Ejecución: 7 meses

Contraparte: Media Luna Roja Saharui (MLRS)

Cuantía concedida: 2.750,00 €

Cuantía justificada: 2.750,00 €

FUNDACIÓN PROCLADE

CIF: G81364457

PROYECTO: Contribuyendo al Derecho Humano al agua potable y saneamiento para 415 niñas y 569 niños tribales de 6 a 17 años de la aldea de Basmata, Distrito de Dimka, estado de Jharkhand. INDIA

Plazo de Ejecución: 12 meses

Contraparte: Claretian Society - CS

Cuantía concedida: 1.862,00 €

Cuantía justificada: 1.862,00 €



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

MANOS UNIDAS

CIF: G28567790

PROYECTO: Mejora de la educación primaria e higiene de las niñas y niños de un distrito rural de Lugazi. Fase II. UGANDA

Plazo de Ejecución: 7 meses

Contraparte: Cáritas Lugazi Diocese

Cuantía concedida: 3.078,00 €

Cuantía justificada: 3.078,00 €

MEDICUS MUNDI NORTE

CIF: G33341744

PROYECTO: Atención a mujeres embarazadas del área de Koulikoro. Año 3- MALÍ

Plazo Ejecución: 12 meses.

Contraparte: Hermanas Franciscanas Misioneras de María Auxiliadora

Cuantía concedida: 1.938,00 €

Cuantía justificada: 1.938,00 €

FUNDACIÓN SOLIDARIDAD CON BENÍN

CIF: G74299736

PROYECTO: Mejora de la nutrición materno-infantil a través de cooperativas ganaderas de mujeres en Kénékou. Bembereké. BENÍN

Plazo Ejecución: 6 meses

Contraparte: Congregación de las Dominicas de la Anunciata-Diócesis de Ndalí

Cuantía concedida: 2.660,00 €

Cuantía justificada: 2.660,00 €

FUNDACIÓN JÓVENES Y DESARROLLO

CIF: G82641408

PROYECTO: Competencias técnicas, inclusivas y de calidad que favorecen el empleo y el emprendimiento de jóvenes y de familias en situación de alta vulnerabilidad en Santo Domingo de Tsáchilas. ECUADOR

Plazo Ejecución: 12 meses.

Contraparte: Fundación proyecto Salesiano Chicos de la Calle Zona Norte

Cuantía concedida: 1.900,00 €

Cuantía justificada: 1.900,00 €

CULTURA INDÍGENA

CIF: G74072026

PROYECTO: Gestión comunitaria integral del agua, para comunidad indígena y rural del departamento de

Suchigepéquez. GUATEMALA

Plazo Ejecución: 6 meses.

Contraparte: Asociación de Mujeres Indígenas "Voz de la Resistencia" (AMIVR)

Cuantía concedida: 1.938,00 €

Cuantía justificada: 1.938,00 €

ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ- ACPP

CIF: G80176845

PROYECTO: Mejora de las condiciones de acceso al agua potable, higiénica-sanitarias, medioambientales y organizativas, con especial incidencia en la equidad de género, de la población rural del caserío El Jordán, municipio y departamento de Chimaltenango. GUATEMALA

Plazo Ejecución: 9 meses.

Contraparte: Asociación Cooperación Regional y Proyectos de Desarrollo (CREPD)

Cuantía concedida: 2.242,00 €

Cuantía justificada: 2.242,00 €

SOLIDARIDAD, EDUCACIÓN Y DESARROLLO-SED

CIF: G80547565

PROYECTO: Promoción del Derecho a la Educación en tres zonas rurales en de El Salvador: Santa Anita, Ateos y Mejicanos. EL SALVADOR

Plazo Ejecución: 12 meses.

Contraparte: FUNDAMAR El Salvador

Cuantía concedida: 1.900,00 €

Cuantía justificada: 1.900,00 €

MOVIMIENTO ASTURIANO POR LA PAZ**CIF:** G33361155**PROYECTO:** Contribuido al empoderamiento de mujeres y jóvenes cafetaleras de la región sur de República Dominicana a través de la renovación de cafetales, el impulso de la seguridad alimentaria y el desarrollo de capacidades. Fase II. REPÚBLICA DOMINICANA**Plazo Ejecución:** 12 meses**Contraparte:** Fundación Economía & Democracia FUENEDEM**Cuantía concedida:** 2.356,00 €**Cuantía justificada:** 2.356,00 €**ARCO IRIS****CIF:** G33247610**PROYECTO:** Emergencia por coronavirus en la región de Gambo: Fortalecer el sistema sanitario para evitar el colapso. ETIOPÍA**Plazo Ejecución:** 6 meses**Contraparte:** Ethiopian Catholic Church - Social Development Coordinating Office of Meki (ECC-SDCOM)**Cuantía concedida:** 2.394,00 €**Cuantía justificada:** 2.394,00 €**FUNDACION AGUA DE COCO****CIF:** G18860643**PROYECTO:** Estancias Educativas medioambientales Centro de Mangily Fôret. MADAGASCAR**Plazo Ejecución:** 12 meses**Contraparte:** ONG Bel Avenir**Cuantía concedida:** 1.900,00 €**Cuantía justificada:** 1.900,00 €**SOLDEPAZ-PACHAKUTI****CIF:** G33875840**PROYECTO:** Participación de víctimas de desaparición forzada del Pacífico Nariñense y los Llanos Orientales en las instancias de Justicia Transicional en Colombia. COLOMBIA**Plazo Ejecución:** 12 meses.**Contraparte:** Corporación Colectivo Sociojurídico orlando Fals Borda (Colectivo OFB)**Cuantía concedida:** 3.078,00 €**Cuantía justificada:** 3.078,00 €

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a las Asociaciones interesadas, a los Servicios Sociales y al Departamento de Intervención Municipal."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 10 de noviembre de 2022, que ha quedado transcrita.

2.3. ÁREA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y ESPECIAL DE CUENTAS.**Uº) EXPTE. 239/2022.- D. RA*** OBRAS SIN LICENCIA EN PIPE-PILLARNO E INVASIÓN DE DOMINIO PÚBLICO: RECUPERACIÓN BIEN MUNICIPAL.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, acuerda la retirada de este asunto de la presente sesión, para su mejor estudio.

2.4. ÁREA DE OBRAS, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE.**1º) EXP. 1465/2017.- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA EL ALBERGUE DE ANIMALES DOMESTICOS ABANDONADOS. AÑO 2022: APROBACIÓN ABONO.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Obras, Servicios y Medio Ambiente, de fecha 11 de noviembre de 2022, cuyo texto se transcribe:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

“Visto que el Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2021, adopta acuerdo sobre modificación de los artículos 1, 2, 11 y 33 de los Estatutos del Consorcio albergue y refugio de animales (ARA), acuerdo en el que informa que el porcentaje de participación del Ayuntamiento de Castrillón en la Gestión del Consorcio es del 12,22%, como consecuencia de la incorporación de nuevos Ayuntamientos.

Visto el registro de entrada número 11543, fecha 07/10/2022, en el que el Consorcio de Albergue y Refugio de Animales (ARA), solicita aportación señalada en el Presupuesto de Gastos e Ingresos del Consorcio para el año 2022, aprobado en fecha 5 de mayo de 2022, y que asciende al importe de 26.801,92 (2.358,46 € para gastos corrientes y 24.443,46 para gastos de capital).

Visto el RC de referencia 22022003393 de fecha 02/11/2022 por importe de 2.358,46 € (gastos corrientes).

Visto el RC de referencia 22022003392 de fecha 02/11/2022 por importe de 24.443,46 € (gastos de capital).

Esta Alcaldía, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Aprobar se proceda a abonar al Consorcio (ARA) el importe indicado anteriormente por cuantía **26.801,92 €** (2.358,46 € para gastos corrientes y 24.443,46 para gastos de capital), correspondiente a la cuota de participación del Ayuntamiento de Castrillón en el Consorcio (12,22%) para el **año 2022**, según presupuesto aprobado el 5 de mayo de 2022, por acuerdo del Consejo de Administración del Consorcio de Albergue y Refugio de Animales (ARA).

SEGUNDO. - Dar traslado de este Acuerdo al Interventor Municipal y a la Jefa del Servicio de Obras, Servicios y Medio Ambiente.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Obras, Servicios y Medio Ambiente, de fecha 11 de noviembre de 2022, que ha quedado transcrita.

2º) EXP. 5085/2022.- COMPAÑÍA PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN ASTURIAS – COGERSA S.A.U. SEMANA EUROPEA PREVENCIÓN RESIDUOS 2022: AUTORIZACIÓN.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Obras, Servicios y Medio Ambiente, de fecha 14 de noviembre de 2022, cuyo texto se transcribe:

“Visto que, desde hace años, COGERSA, coordina regionalmente la campaña promovida por European Week for Waste Reduction, con la denominación: “SEMANA EUROPEA DE LA PREVENCIÓN DE RESIDUOS (SEPR).

Visto que la SEPR es una campaña a través de la cual se pretende reunir y animar a la sociedad a organizar acciones para crear conciencia ciudadana sobre la prevención de residuos a nivel europeo.

Visto la inscripción del Ayuntamiento de Castrillón en la campaña de la **SEMANA EUROPEA DE LA PREVENCIÓN DE RESIDUOS (SEPR) 2022**, que se celebrará del 19 al 27 de noviembre de 2022. En concreto para colaborar con esta campaña, se ha contratado un taller de cariocas.

El taller de cariocas, se realizará el día 25 de noviembre de 2022, en horario de 17:00 a 19:30 horas, en la PLAZA EUROPA donde habrá instalado un vehículo de información y una

mesa con telas violeta y todos los elementos necesarios para que cada persona escriba su mensaje favorito para el 25N. Este taller se realiza conjuntamente con el Servicio de Igualdad del Ayuntamiento.

A la vista de que este tipo de actividades ayudan a concienciar a la ciudadanía que a través del reciclaje y reutilización de materiales se puede decorar creativamente y al mismo tiempo enviar mensajes de reivindicación social, tratándose, por tanto, de una actividad de interés público.

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. - Autorizar a LA COMPAÑÍA PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS EN ASTURIAS- COGERSA S.A.U, NIF A33068578, a ocupar durante el día 25-10-2022 una parte de la PLAZA DE EUROPA de Piedras Blancas para el desarrollo de la actividad de "taller de cariocas" enmarcado dentro del programa de la **SEMANA EUROPEA DE PREVENCIÓN DE RESIDUOS 2022.**

Esta actividad está prevista realizarla el día **25 de noviembre de 2022**, en horario de **17:00 a 19:30 horas.**

SEGUNDO. - Declarar esta actividad de interés público por su valor social, cultural y formativo, eximiendo del pago de las tasas correspondientes.

TERCERO. - Notifíquese a COGERSA, y dese traslado del acuerdo al Negociado de Obras, Servicios y Medio Ambiente y a la Policía Local."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Obras, Servicios y Medio Ambiente, de fecha 14 de noviembre de 2022, que ha quedado transcrita.

2.4. ÁREA DE FESTEJOS.

Uº) EXPTE. 4352/2021.- ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA A CABALGATA DE REYES 2022 (ACTIVIDADES DEL III PLAN DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA): APROBACIÓN.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Festejos, de fecha 15 de noviembre de 2022, cuyo texto se transcribe:

"Examinado el Expediente 4352/2021, relativo a las actividades del III Plan de Infancia y Adolescencia del Ayuntamiento de Castrillón para los ejercicios comprendidos entre los años 2021 y 2029 y visto que entre sus objetivos se encuentra «... Impulsar y ofrecer variedad de actividades siendo estas saludables, inclusivas y teniendo en cuenta las opiniones, puntos de vista y necesidades de los niños, niñas y adolescentes»,

Visto que desde el Área de Festejos se programa la organización de una actividad conjunta con las AMPAS del municipio, destinada a promover la participación activa en la Cabalgata de Reyes, diseñando la actividad contando con la opinión de los y las escolares y contando con la participación activa de las AMPAS,

SE PROPONE:

PRIMERO: Aprobar la siguiente actividad complementaria a la Cabalgata de Reyes a celebrar el día 5 de enero de 2023:

OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD:

La actividad consistirá en crear un grupo que participe de manera activa en la Cabalgata de Reyes del 5 de enero, mediante la realización de vestuario y la participación en un pasacalles.

TEMPORIZACION:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

1ª FASE CREACIÓN DISEÑO

SEDE. Antigua biblioteca municipal de Piedrasblancas

LUNES de 16.30 a 18.00 horas 21/28/ de noviembre 5/12/19 diciembre.

MARTES de 18.00 a 19.30 horas (alumnado del CP Vallín Piedrasblancas): 22/29 de noviembre del 2022 y 13/20/27 diciembre

JUEVES de 18.00 a 19.30 (alumnado de CP Maestro José Luis García e IES de la Deva).: Jueves 24/ de noviembre y 1/15/22 /29 de diciembre

SEDE: En el Centro de Jubilados la Peñona (Antigua Biblioteca de Salinas):

VIERNES de 18.00 a 19.30 (alumnado de CP Manuel Álvarez Iglesias e IES de Salinas. 25 de noviembre 2/9/16/23/30 de diciembre. En el Centro de Jubilados la Peñona (Antigua Biblioteca de Salinas):

2ª FASE: ENSAYOS Y COORDINACIÓN ACTIVIDAD

1 Taller de una hora que se realizará durante el periodo de vacaciones y que cuya temporalización se organizará en función de la disponibilidad de los y las participantes.

NUMERO DE PLAZAS: 20 X TALLER

Las AMPAS participantes colaborarán tanto en los talleres como en la cabalgata, no pudiendo participar en la misma aquellos niños/niñas menores de 10 años sin la compañía de una persona adulta responsable del menor.

SEGUNDO: Disponer el acondicionamiento para su uso y mantenimiento de limpieza de las instalaciones municipales ubicadas en la antigua biblioteca municipal (Avda. de Eysines)

TERCERO: Notificar a los Servicios Sociales, a los Departamentos de Obras y Servicios, Juventud, Patrimonio y Festejos.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Festejos, de fecha 15 de noviembre de 2022, que ha quedado transcrita.

3º) RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diez horas y veinticinco minutos del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma la Alcaldesa-Presidenta, con el Secretario de la Junta que certifica.

Vº Bº